



¿Qué debo de saber sobre el fin del programa DACA?

I. Solicitudes iniciales y de renovación

El 5 de septiembre del 2017, el presidente Trump ordenó al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Los Estados Unidos (USCIS), que elimine gradualmente y eventualmente termine con la Acción Deferida para los Llegados en la Infancia (DACA) en un periodo de dos años y medio. Esto significa que, a partir del 5 de septiembre, 2017:

- USCIS continuará procesando todas las solicitudes iniciales que fueron recibidas el 5 de septiembre del 2017.
- USCIS rechazará cualquier solicitud inicial recibida después de esa fecha.
- USCIS continuará procesando todas las solicitudes de renovación que fueron presentadas el 5 de septiembre del 2017.
- USCIS solo aceptará y procesará solicitudes de renovación hasta el 5 de octubre del 2017 de aquellos solicitantes que su DACA se les vence entre el 5 de septiembre del 2017 y el 5 de marzo del 2018. Aquellos recipientes de DACA cuyo permiso de trabajo ya se les venció, ya no son elegibles para renovar.
- USCIS rechazará todas las solicitudes iniciales y de renovación recibidas después del 5 de octubre del 2017.

Importante: Individuos con permisos vigentes y sin vencer de DACA continuarán manteniendo DACA hasta que se les venza. Esto significa que los recipientes que tienen DACA vigente mantendrán la protección de deportación y su permiso de trabajo válido hasta la fecha de vencimiento de su caso. USCIS no referirá a los recipientes de DACA y solicitantes a la oficina de detención y deportación (ICE) para ser deportados al menos que ellos estén bajo los requisitos de la política actual para ser referido a la corte de inmigración o presentan un riesgo para la seguridad nacional o seguridad pública. Los solicitantes que tienen solicitudes pendientes y están en proceso, deben ir a sus citas de las huellas y contestar cualquier tipo de requisitos de evidencia adicional que reciban por USCIS.

Si usted es elegible para renovar bajo las normas de arriba, debería de hacerlo inmediatamente y mandarlo con suficiente tiempo para que su solicitud sea entregada y aceptada por USCIS para el 5 de octubre del 2017. Las solicitudes de renovación deben ser aceptadas (y no solo tengan el sello de dicha fecha) para el 5 de octubre del 2017 para cerciorarse que su solicitud sea procesada. Para más información, vea la página del gobierno [Frequently Asked Questions](#) y memorándum sobre el final de DACA.

II. Permisos de trabajo

Los documentos de autorización de empleo, también conocidos como permisos de trabajo, son generalmente válidos hasta que se vencen o hasta que el gobierno termine con su DACA.

- Si en la actualidad usted tiene un permiso de trabajo bajo DACA sin vencer, puede usarlo y tiene el derecho de trabajar legalmente hasta la fecha de vencimiento del permiso de trabajo.
- Usted no tiene obligación de informar a su empleador que DACA ha terminado. Su empleador no tiene el derecho de preguntarle si usted es un recipiente de DACA o sobre como obtuvo su permiso de trabajo.
- Aunque DACA está por terminarse, su empleador no tiene el derecho de despedirlo, o darlo de baja o cambiar su estatus de trabajo hasta que su permiso se venza. Si la fecha de vencimiento se está aproximando, su empleador le podría pedir un permiso de trabajo actualizado, pero no puede tomar acción contra usted hasta después de que se venza.

- Usted todavía tiene el derecho de solicitar por un trabajo nuevo, o cambiar de trabajo hasta que su permiso se venza.
- Para más información sobre sus derechos como empleado, vea este aviso por el National Immigration Law Center: <https://www.nilc.org/issues/daca/daca-and-workplace-rights/>.

III. Números de Seguro Social (SSNs)

Su número de seguro social es un número de seguro social válido de por vida, aun cuando su permiso de trabajo y de DACA se venza.

- Si no lo ha hecho todavía, solicite por un número de Seguro Social mientras que su DACA y permiso de trabajo estén vigentes.
- Usted puede y debería seguir usando su número de Seguro Social que obtuvo por medio de DACA como su número de seguro social aun después que su permiso de trabajo se venza. Usted puede usar su número de Seguro Social para motivos de educación, actividades bancarias, de vivienda, y otros motivos.
- Su número de Seguro Social contiene una condición que requiere un permiso de trabajo vigente para poder usarlo para propósitos de empleo.

IV. Licencias de Manejar y otras Tarjetas de Identificación

La elegibilidad para estas depende en el estado en cual usted vive. Si no lo ha hecho, solicite por una licencia de manejo, o una tarjeta de identificación si su DACA es aun valida, y eso lo hace elegible para una licencia de manejo o una tarjeta de identificación en su estado.

V. Permiso de Viaje (Advance Parole)

El anuncio del Gobierno el 5 de septiembre también hizo cambios muy importantes para los recipientes de DACA sobre la habilidad de viajar fuera del país, mejor conocido como permiso de viaje o Advance Parole. Específicamente;

- USCIS va a rechazar todas las nuevas solicitudes para permisos de viaje.
- USCIS va a cerrar todas las solicitudes pendientes para permisos de viaje y se les devolverá su pago de la solicitud.
- USCIS dice que las solicitudes previas que fueron aprobadas para el permiso de viaje permanecen válidas y que el individuo tiene la habilidad para salir y regresar al país dentro de la fecha proveída en el documento de viaje. Aquellos individuos con un permiso de viaje válido, sin embargo, deben consultar con un proveedor experto en inmigración antes de salir del país.
- USCIS dice que los recipientes de DACA que actualmente están fuera del país viajando con permiso de viaje válido podrán regresar al país siempre y cuando lo hagan antes que se les venza su permiso de viaje.
- Aunque USCIS dice que el programa de permiso de viaje sigue válido, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza tiene la discreción de negar su entrada al país, y no está garantizado que los recipientes de DACA viajando con un permiso de viaje los dejen entrar al país.
- Si usted viaja con permiso de viaje, o si usted está fuera del país por medio de un permiso de viaje, asegúrese de regresar antes de que se le venza la fecha.

Si le han otorgado un permiso de viaje por medio de DACA, pero aun no sale de los Estados Unidos, hable con un abogado para poder determinar los riesgos antes de viajar.

VI. Otras Opciones Migratorias

Muchos recipientes de DACA podrían ser elegibles para otra opción migratoria para poder obtener un permiso de trabajo, o aún mejor la residencia permanente.

- Hable con un proveedor de servicios de Inmigración para poder entender sus opciones legales y si podría ser elegible para otro beneficio migratorio. Encuentre servicios legales de inmigración de bajo costo: <https://www.immigrationlawhelp.org>

- Evite proveedores de servicios fraudulentos: confirme sus credenciales, pida por un contrato en escrito y un recibo por cualquier pago que haga, y si tiene dudas, obtenga una segunda opinión.

VII. Asuntos Penales

Cualquier arresto criminal, cargo, o convicción puede ponerlo en riesgo con las autoridades de inmigración.

- Evite cualquier tipo de contacto con las autoridades policiales que podría resultar en un arresto criminal. Si usted termina siendo arrestado, asegúrese de consultar con un abogado experto en Inmigración.
- Si usted tiene una convicción criminal, averigüe si se puede cambiar para disminuir el impacto en un caso de Inmigración en el futuro.

VIII. Conozca Sus Derechos

Todos- personas documentadas e indocumentadas- tienen derechos en este país. En todo momento, cargue una tarjeta roja para ejercer su derecho de permanecer en silencio encaso que sea parado o cuestionado por agentes de inmigración (<https://www.ilrc.org/red-cards>).

Usted tiene derechos constitucionales:

- **NO ABRA LA PUERTA** si un agente de inmigración está tocando la puerta.
- **NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA** de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Usted tiene el derecho de mantenerse callado.
- **NO FIRME NADA** sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.
- Si usted está afuera de su casa, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, váyase con tranquilidad.
- **ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE.** Si usted está dentro de su casa, muéstrele la tarjeta por la ventana o pásela debajo de la puerta.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike

IX. Noticias e Información

Sigua las noticas cuidadosamente y acuda a fuentes de confianza para obtener información sobre el estatus del programa DACA y otros programas migratorios. No caiga en estafas sobre nuevas tarifas o información falsa sobre su permiso de trabajo bajo DACA. Buenas fuentes de información incluyen: www.unitedwedream.org, www.informedimmigrant.com, www.defenddaca.com, www.ilrc.org, www.nilc.org, y www.weareheretostay.org.